

ANEXO III (SIGNIFICADO DE LOS CÓDIGOS EMPLEADOS)

Código	Descripción
01	No aporta documento que acredite fecha de antigüedad en el empadronamiento, según lo establecido en el punto 4.1.c. de la convocatoria.
02	No cumple requisito de estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, a fecha de la solicitud, acreditando la fecha de inscripción (antigüedad) e histórico de los últimos 12 meses.
03	No cumple requisito de NO estar en situación de alta en la Seguridad Social a fecha de la presentación de la solicitud, a excepción de lo establecido en el punto 4.1.e. de la convocatoria.
04	No aporta Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), conforme a lo establecido en los puntos 4.1.b. y 12.1.f. de la convocatoria.
05	No aporta Currículum Vitae actualizado, conforme a lo establecido en el punto 12.1.a. de la convocatoria.
06	No aporta documento que acredite estar empadronado (a fecha de la solicitud) en un municipio de la provincia de Huelva, con una antigüedad superior a tres meses, según lo establecido en los puntos 4.1.c. y 12.1.f. de la convocatoria.
07	No cumple requisito de estar empadronado/a en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo rural de la provincia, con una antigüedad superior a tres meses, según lo establecido en los puntos 4.1.c. y 12.1.e. de la convocatoria.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

A 10 de marzo de 2023.- LA PRESIDENTA. Fdo.: María Eugenia Limón Bayo. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 18/2023 y 19/2023 y el expediente nº 1/2023 de modificación del anexo de inversiones, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2, 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichos expedientes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerarán definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 27 de febrero de 2023. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

